



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

"2026 60° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Cde. Exp. Elec. M.ED. N°71815/2026.-
Nota M.ED N°7525/2026
Letra: **M.ED. (S.P.I)**

Río Grande, 23 de septiembre de 2026.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CUENTAS NACIONALES**
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretaria de Políticas de Inclusión, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado remitiendo el presente informe de evaluación de la cotización presentada por el oferente, respecto de la contratación referenciada en el expediente, indicado en el corresponde. Cabe destacar que el presente documento se realiza en un todo de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1.015 que reza de la siguiente manera: "La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio..." En este sentido, se establece lo siguiente:

Con respecto al renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 el oferente "NEXO S.R.L" CUIT N° 30-67067640-0, presenta la oferta más económica y conveniente para el Estado Provincial.

Los renglones N° 5, N°6, N° 7 y N° 8 se declaran desiertos. Atendiendo la persistencia de la necesidad, se iniciará un nuevo expediente de contratación al respecto.

Con respecto al Renglón N° 9, la oferta presentada por el oferente "RIGA, JORGE SEBASTIAN" CUIT N° 20-30571474-8 supera en un 31,45% el presupuesto estimado inicial. Sin embargo, se recomienda su adjudicación con base en las siguientes consideraciones de oportunidad, mérito y conveniencia:



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

La variación del precio ofertado respecto del estimado obedece a los constantes ajustes de mercado y al proceso inflacionario que afecta a los electrodomésticos e insumos tecnológicos. Dado el tiempo transcurrido entre la formulación del presupuesto preventivo y la apertura de ofertas, el valor cotizado resulta acorde a las condiciones de mercado vigentes al momento de la compulsa.

Para el renglón en cuestión se ha presentado un único oferente. Rechazar la oferta el renglón implicaría iniciar la tramitación de un procedimiento administrativo de compra, lo cual devendría en un inevitable e inminente incremento futuro de precios que tornaría aún más onerosa la adquisición para el Estado. Ello acarrearía un costo evitable y el riesgo inminente de afrontar valores mayores debido a las variaciones de mercado e inflación en el rubro electrodomésticos, desvirtuando los criterios de austeridad y economía fijados por la norma.

A pesar del desvío porcentual respecto de la estimación previa, la compra resulta conveniente para el interés público.

El artículo 3° de la Ley N° 1015 establece que la gestión de contrataciones debe regirse por la razonabilidad, existiendo una estrecha vinculación entre el objeto a contratar y el interés público comprometido, y los principios de eficiencia y eficacia. En el caso en cuestión, las seis (6) pavas eléctricas resultan estrictamente indispensables e imprescindibles para el desempeño y desarrollo de las actividades y programas llevados a cabo por esta Secretaría de Políticas de Inclusión. Dichos equipamientos están destinados a garantizar la preparación de meriendas, colaciones y bebidas para los chicos/as que asisten a las actividades, así como para la logística de eventos socioeducativos de esta área, asegurando así un servicio elemental e insustituible para el cumplimiento de los fines públicos de esta cartera ministerial.

Aun cuando la cotización del renglón supera el margen del 20% respecto del estimado inicial, la evaluación individualizada del renglón resulta pertinente y justificada en la relación costo-beneficio. La adquisición en el momento oportuno permite la inmediata operatividad, ponderando que la postergación del gasto afectaría de forma directa la atención alimentaria/recreativa que se brinda a las infancias que participan en sus programas.

Por las razones expuestas, encontrándose razonablemente motivada la decisión en los términos de la normativa vigente, se sugiere declarar conveniente y adjudicar el renglón N° 9 al oferente RIGA, JORGE SEBASTIAN CUIT N° 20-30571474-8.



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

A continuación, se consigna el Cuadro de Orden de Mérito resultante del
procedimiento de evaluación de las ofertas:

ORDEN DE MERITO		
RÉNGLON	1° ORDEN	2°ORDEN
1	NEXO S.R.L	RIGA JORGE SEBASTIAN
2	NEXO S.R.L	RIGA JORGE SEBASTIAN
3	NEXO S.R.L	RIGA JORGE SEBASTIAN
4	NEXO S.R.L	RIGA JORGE SEBASTIAN
5	-	-
6	-	-
7	-	-
8	-	-
9	RIGA JORGE SEBASTIAN	-

POR ELLO SE ACONSEJA

PREADJUDICAR la Contratación Directa N° 34/2026 – RAF 514, en los renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 a favor de la firma “NEXO S.R.L” CUIT N° CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$713.200,00)

PREADJUDICAR la Contratación Directa N° 34/26 – RAF 514, en el renglón N°9, a favor de la firma “RIGA, JORGE SEBASTIAN” CUIT N° 20-30571474-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00).

Quedando a disposición, saludo atte.

Lic. Belén Córdoba.
Secretaria de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A CORDOBA BELEN
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
23/09/2026 10:59